



REGIÓN PUNO

*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"***ACUERDO REGIONAL N° 236-2016-GRP-CRP**

Puno, 21 de junio del 2016.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**VISTO:**

La Provincia de Lampa está de aniversario el día veintiuno de Junio de cada año, por tanto es necesario la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado por el artículo 191° de la constitución Política del Perú, "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad, al artículo 39° de la ley N° 27867, Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 54° del reglamento Interno del Consejo Regional del gobierno Regional de Puno, establece que las mociones de saludos y homenajes son tramitados directamente por Secretaría del Consejo Regional.

Que, la provincia de Lampa fue creada el 21 de Junio de 1825, con la denominación de la benemérita Provincia de Lampa, en consecuencia cumple ciento noventa y un años de creación política, esta provincia conocida más como la ciudad rosada o la ciudad de las siete maravillas, debe ser realzada con la presente moción de Acuerdo Regional.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- SALUDAR, FELICITAR Y RENDIR HOMENAJE, a la Provincia de Lampa por conmemorarse este 21 de junio del dos mil dieciséis, su CXCI aniversario, desando el mejor de los éxitos en su desarrollo integral.

ARTICULO SEGUNDO.- Transmitir la presente moción de saludo al Ing. Clever Huaynacho Hañari, Alcalde de la Provincia de Lampa, Departamento de Puno, Región de Puno; haciéndolo extensivo a todo el cuerpo de Regidores, Autoridades Políticas, Eclesiásticas, Militares, Policiales y su población en general, al celebrarse tan importante ocasión

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:**Regístrese, publíquese y cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL PUNO



ELISBAN CALCINA GONZALES
CONSEJERO DELEGADO